

## **INFORME DE CONSULTAS PÚBLICAS**

Fecha: 12 de agosto de 2015

### **1. PROYECTO:**

“NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”

### **2. DISPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA**

DISPOSICIÓN 02-DE-ARCOTEL-2015

*“La Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en conocimiento del informe de justificación de legitimidad y oportunidad del proyecto de “NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”, con sujeción a lo señalado en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y de lo dispuesto en el Reglamento de Consultas Públicas aprobado mediante Resolución 003-03-ARCOTEL-2015 autoriza a la Unidad de Regulación conformado con Resolución ARCOTEL-2015-R-0036 de 2 de abril de 2015, realice el procedimiento de consultas públicas, a fin de recibir opiniones, sugerencias o recomendaciones de las personas afectadas o interesados en el proyecto de normativa antes indicado.”*

La Disposición fue notificada al Equipo de Normativa, mediante memorando No. ARCOTEL-DE-2015-0048-M de 10 de julio de 2015

### **3. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS:**

Publicación realizada mediante Aviso al Público, en el sitio web institucional de ARCOTEL, el 19 de julio de 2015 y en el diario El Telégrafo, en la misma fecha.

### **4. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

A continuación se detalla el lugar de las audiencias públicas efectuadas para la recepción de comentarios del proyecto normativo propuesto.

LUGAR	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA
Quito, Coordinación Zonal 2 de ARCOTEL.	Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarroel	lunes 03 de agosto de 2015, 10h00
Cuenca, Coordinación Zonal 6 de ARCOTEL	Estación de Collaloma a 6,5 KM de la Iglesia del Turi	lunes 03 de agosto de 2015, 10h00
Guayaquil, Coordinación Zonal 5 de ARCOTEL	Av. 9 de Octubre 100 y Malecón Simón Bolívar. Edificio Banco la Previsora, piso 25, Oficina 25-01	lunes 03 de agosto de 2015, 10h00

Las audiencias realizadas en las ciudades de Guayaquil y Cuenca contaron con un enlace de videoconferencia con la ciudad de Quito, ciudad desde la que se presidió y moderó las participaciones.

## 5. APORTES RECIBIDOS EN EL PROCESO

En el Aviso al Público realizado el 19 de julio de 2015, se estableció como plazo hasta el 29 de julio de 2015 para recibir observaciones, opiniones y comentarios al proyecto de “NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”, por medio de correo electrónico, formulario en línea disponible en el sitio web institucional o por escrito en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Se recibieron observaciones por parte de ECUADORTELECOM S.A.

### 5.1 ASISTENTES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS PRESENCIALES

- En la ciudad de Quito se contó con la asistencia de ocho personas, sin ninguna intervención.
- En las ciudades de Guayaquil y Cuenca, no se contó con ninguna participación.

## 6. ANÁLISIS DE LOS APORTES RECIBIDOS EN EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA

Para fines del presente informe, se realiza un compendio de manera general de los aportes recibidos y el detalle se encuentra en el Anexo adjunto a este informe.

Cabe mencionar que no existieron observaciones a los anexos 1, 2 y 3 del proyecto de norma.

APORTES / COMENTARIOS RECIBIDOS	CRITERIO ARCOTEL
<p>Existe un error en la numeración del articulado, puesto que se repite el artículo 3) tanto para las definiciones como para las abreviaturas. Esto a su vez confunde aplicar la referencia que se hace en el artículo 4 literal b) que habla de las frecuencias auxiliares.</p>	<p>Se ha podido verificar que existe un error en la numeración a partir del artículo 3) de la normativa, por lo que, <b>se procede a revisar íntegramente la numeración del documento.</b></p>
<p>Al definir en el artículo 3) el Canal Físico se comente un error respecto a la numeración, ya que la distribución de canales se encuentra actualmente en el numeral 5.</p>	<p>Se ha podido verificar que existe un error en la numeración a partir del artículo 3) de la normativa, por lo que, <b>se procede a revisar íntegramente la numeración del documento.</b></p>
<p>Por otra parte no se define el concepto de "SERVICIO" sin embargo al definir el canal lógico se establece que este identifica a cada servicio existente dentro del mismo canal físico.</p>	<p>La norma técnica en relación a la definición de servicio, señala que "un servicio representa una señal de televisión digital terrestre.", por lo que, <b>no amerita cambio en la norma.</b></p>
<p>En el artículo 9) literal a) se señala que las recomendaciones de la UTI se encuentran listadas en el anexo 3, sin embargo al revisar el anexo 3, dichas recomendaciones no se encuentran ahí.</p>	<p>En el artículo 9) se señala sobre las características técnicas del estándar de transmisión, y se indica que las mismas están definidas en las normas ABNTNBR y recomendaciones de la UIT, sin embargo los parámetros específicos de operación se encuentran en las normas ABNTNBR, por lo que, se acoge la observación presentada.</p>
<p>Así mismo en el mismo artículo 9) literal g se menciona la "Máscara de transmisión" cuando lo correcto en razón de lo establecido en la norma brasilera es "Mascara del Espectro de Transmisión" y en lo que respecta a la tabla 41 está igualmente incompleta</p>	<p>Las normas ABNTNBR establecen parámetros de operación de TDT, y en relación a la protección de interferencias de canal adyacente y co-canal señala la necesidad de uso de filtros de mascara, por lo que ha fin de aclarar de mejor manera, <b>se acoge la observación presentada.</b></p>

	<p>En relación a la observación que señala que la Tabla 41 de la norma ABNTNBR 15601 se encuentra incompleta, si bien la norma ABNTNBR señala tres tipos de máscara de transmisión (crítica, sub-crítica, no crítica), es necesario indicar que en el país se ha decidido utilizar únicamente máscara crítica de transmisión para evitar futuras interferencias debido al uso de canales adyacentes, por lo que, <b>no amerita cambio en la norma.</b></p>
<p>La norma no menciona nada sobre los receptores de señal tales como decodificadores y aparatos móviles. Es necesario considerar en la norma los temas relacionados al uso de estos equipos puesto que deberán tener características especiales para la recepción de la televisión digital.</p>	<p>La norma técnica establece las condiciones técnicas para la asignación de canales y operación de las estaciones de TDT, mas no establece condiciones de dispositivos de recepción, los cuales serán normadas en otras normativas secundarias, por lo que, <b>no amerita cambio en la norma.</b></p>

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 7.1. El proyecto de "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE", previa autorización de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, ha sido sometido al procedimiento de consulta pública, cumpliendo para el efecto lo dispuesto en el Reglamento de Consultas Públicas aprobado con Resolución 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015.
- 7.2. Dentro del procedimiento de audiencias públicas se recibieron sin el carácter de vinculantes para la ARCOTEL, observaciones, comentarios y sugerencias al proyecto, en la ciudad de Quito.
- 7.3. Las observaciones de carácter general, han sido analizadas por la ARCOTEL, tanto en el texto del presente informe, habiéndose acogido las recomendaciones pertinentes y en función de ello, para una mayor claridad y precisión del texto, se presenta una propuesta final de Reglamento, sin el carácter de vinculante, para conocimiento y resolución de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Por lo indicado, se recomienda a la señora Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, tome conocimiento del presente informe y documentos anexos, así como de la propuesta final de la "NORMA

TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE” y emita la resolución que en derecho corresponda.

Se adjunta los siguientes ANEXOS:

- Proyecto de Resolución (Norma Técnica)
- Documentos de observaciones al proyecto ingresados a la ARCOTEL.
- Actas de realización de audiencias públicas.
- Listado de asistentes a las audiencias públicas.
- Resumen de observaciones del proyecto.

Atentamente,